

SCSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

27 MAR. 2018

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 131 -2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 192-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N°604-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia Recursos Humanos, ambos de fecha 22 de marzo de 2018, relacionados a la solicitud de corrección de error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018 de fecha 16 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se resolvió otorgar la suma de S/ 2,132.13 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13/100 SOLES) a favor de la ex servidora obrera Demetria Rivera Núñez, por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y Movilidad (Nov. y Dic. 2017);

Que, mediante los documentos del visto, la Sugerencia de Recursos Humanos informa que existe un error material en el artículo primero de la citada resolución, solicitando su rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	343.82
(...)	
MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.94

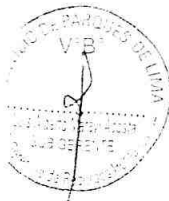
Debe decir:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	347.82
(...)	
MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.00

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

04 ABR 2018

RECEBIDO

Horas: 3:14 Firma: [Signature]



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, modificándose el artículo primero de su parte resolutive, debiendo quedar redactada en los términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 2, 132.13 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 13/100 SOLES), a favor de la ex servidora obrera permanente, doña **DEMETRIA RIVERA NÚÑEZ**, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	347.82
COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones trunca)	1,304.31
MOVILIDAD NOV. Y DIC. 2017	480.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/. 2,132.13"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 113-2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad; y, Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO ACERO CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SED-127
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
02 ABR 2018
Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria